



DEJA CONSTANCIA DEL DERECHO AL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 19.553 Y DISPONE SU PAGO A EQUIPOS DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE INDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 03 MAR 2023  
EXENTA N° N° . 542,

### HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212; lo dispuesto en los artículos 30°, 31°, 32°, 34° y 35° del D.S. N° 983 de Hacienda, de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Resolución Exenta (V. y U.) N° 1922, de 2021, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2022 y sus modificaciones; las Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y

#### TENIENDO PRESENTE:

a) Que a través del Anexo N° 2 de la Resolución Exenta (V. y U.) N°1922, de 2021, y sus modificaciones, fueron definidos los equipos a los que se aplicará el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre el Ministro de Vivienda y Urbanismo y el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, sustituido por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212.

b) Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de las metas de gestión del convenio de desempeño colectivo, según lo indicado en el Párrafo quinto del D.S. N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

c) Que se ha dado cumplimiento al procedimiento de verificación de metas de gestión, contemplado en el Párrafo sexto del D.S. N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1.- Establécese, en la columna "Porcentaje de Cumplimiento Global de Metas de Gestión" del cuadro que se detalla a continuación, el grado de cumplimiento alcanzado por los Equipos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en el convenio de desempeño colectivo correspondiente al año 2022.

2.- Déjase constancia, además, en la columna "Porcentaje de Desempeño Colectivo", el derecho al incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley 19.553, y dispónese su pago durante el año 2023, a cada equipo de funcionarios y funcionarias que indica.

EQUIPO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE GESTIÓN	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO COLECTIVO
Equipo 1: División Política Habitacional	100,0 %	8%
Equipo 2: División de Desarrollo Urbano	99,8 %	8%
Equipo 3: División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional	100,0 %	8%
Equipo 4: División Jurídica	100,0 %	8%
Equipo 5: División de Finanzas	100,0 %	8%
Equipo 6: División de Informática	100,0 %	8%
Equipo 7: División Administrativa / Servicio de Bienestar MINVU SERVIU	100,0 %	8%
Equipo 8: Gabinete Subsecretario / Contraloría Interna Ministerial / Auditoría Interna Ministerial	100,0 %	8%
Equipo 9: Gabinete Ministro / Departamento de Comunicaciones / Comisión Asesora para la Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción	100,0 %	8%
Equipo 10: Sistema Integrado de Atención al Ciudadano, SIAC / Oficina de Participación Ciudadana	100,0 %	8%
Equipo 11: Comisión Asesora Centro de Estudios de Ciudad y Territorio	100,0 %	8%
Equipo 12: SEREMI Región de Arica y Parinacota	100,0 %	8%
Equipo 13: SEREMI Región de Tarapacá	100,0 %	8%
Equipo 14: SEREMI Región de Antofagasta	97,4 %	8%
Equipo 15: SEREMI Región de Atacama	100,0 %	8%
Equipo 16: SEREMI Región de Coquimbo	96,3 %	8%
Equipo 17: SEREMI Región de Valparaíso	100,0 %	8%
Equipo 18: SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins	100,0 %	8%
Equipo 19: SEREMI Región del Maule	98,7 %	8%
Equipo 20: SEREMI Región de Ñuble	100,0 %	8%
Equipo 21: SEREMI Región del Biobío	99,9 %	8%
Equipo 22: SEREMI Región de La Araucanía	100,0 %	8%
Equipo 23: SEREMI Región de Los Ríos	100,0 %	8%
Equipo 24: SEREMI Región de Los Lagos	97,2 %	8%
Equipo 25: SEREMI Región de Aysén	92,6 %	8%
Equipo 26: SEREMI Región de Magallanes y La Antártica Chilena	100,0 %	8%
Equipo 27: SEREMI Región Metropolitana	98,3 %	8%

3.- El pago del porcentaje de incremento por desempeño colectivo dispuesto en el número anterior se efectuará al funcionariado que se encuentre en servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado los niveles de cumplimientos sujetos a pago, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2023. El monto a pagar a cada funcionario y funcionaria en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución respecto del personal de planta, se imputará al ítem 21.01.003.002 y respecto del personal contratado al ítem 21.02.003.002, ambos del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



OLPI/CEVI/APC/JPT/MAR  
DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- SEREMI Todas las Regiones
- Divisiones MINVU
- Depto. Comunicaciones
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- SIAC
- Centro de Estudios de Ciudad y Territorio
- Servicio de Bienestar MINVU - SERVIU
- Dpto. Gestión de Personas DIVAD
- Dpto. de Estudios y Desarrollo DIVAD
- Dpto. Planificación y Control de Gestión - DIFIN
- Sección Remuneraciones DIVAD
- Sección Partes y Archivo



*Tatiana Rojas Leiva*

**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Sebastián A. Cerda Peña*  
**SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA**  
**ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS**  
**MINISTRO DE FE SUBROGANTE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**